

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2020-0016700**

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede y por asistirle razón, el Despacho procede a corregir la parte resolutive en el ordinal primero y segundo del auto calendado el 24 de mayo de 2021 el folio de matrícula inmobiliaria, en el sentido de precisar que el correcto es 50C-1652727 y no el que equivocadamente quedó anotado (50N-1652727), en lo demás, el auto permanecerá incólume.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ